

**ESTUDIO SOBRE INVESTIGACIÓN CON AUTOR IGNORADO “ NN” EN LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES**
(segunda parte)¹

Por Adrián Marchisio²

I - Introducción

La presente investigación es continuación de la realizada anteriormente sobre el mismo tema y tiene por objeto mostrar la importancia o magnitud de las causas con autor no identificado en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, en especial en los fueros correccional y de instrucción, así como las ingresadas en la Oficina de Fiscales de los Barrios de Saavedra y Nuñez³. Teniendo particularmente en cuenta el tipo de delitos involucrados, sus principales modalidades de comisión, los elementos que son objeto de estos delitos, los lugares y horarios en los que suelen ocurrir, la edad de sus víctimas etc.

En la primera parte de este trabajo, es decir, en todos aquellos casos pertenecientes a los fueros correccional de la ciudad de Buenos Aires y a la Oficina de Fiscales de los Barrios de Saavedra y Nuñez , se utilizó un concepto restringido o clásico de “NN” utilizado en la jerga tribunalicia. Según este concepto los sumarios objeto de la investigación no son todos aquellos que no poseen autor identificado, sino exclusivamente aquellos que por la naturaleza del hecho, la orfandad probatoria existente y la carencia de estrategias de investigación, prácticamente no son investigados y se archivan mediante un formulario tipo que provee el mismo sistema informático de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Por esta misma incapacidad operativa en la mayoría de los supuestos (obviamente no en todos) el Ministerio Público Fiscal se limita a verificar que se trate efectivamente de un caso de los denominados “NN”, y en general coincide con el archivo dispuesto por el Juez.

Al momento de recolectar los datos de las tres Fiscalías de Instrucción de la ciudad de Buenos Aires ya se encontraba vigente la ley 25.409 (B.O. 20/04/01), la misma adopta un concepto amplio de “NN”, pues la actual redacción del art. 196 bis incorporado por la mencionada ley al Código Procesal Penal de la Nación, establece que en los sumarios por hechos ilícitos de competencia criminal de instrucción o correccional que no tengan autor individualizado, la dirección de la investigación quedará desde el inicio de las actuaciones delegada al Ministerio Público Fiscal, con noticia al juez competente en turno.

De este modo, la ley no hace ninguna distinción respecto a la complejidad probatoria ni la gravedad del hecho, y en consecuencia ahora el concepto de “NN” abarca también hipótesis de hechos graves como homicidios, extorsiones, violaciones, etc. cuyos autores “prima facie” son ignorados. Por lo tanto, a partir de abril del 2001, la delegación de

^{1*} Investigación realizada por la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales del Ministerio Público Fiscal, a cargo del Dr. Adrián Marchisio e integrada por la Dra. Laura Giuliani, Eduardo Vega, Pablo Martínez y Daniela Gallo.

La primera parte de este trabajo se encuentra publicado en “ Estudio sobre distribución de causas con autor ignorado (“NN”) en el fuero de Instrucción, Correccional, de Menores, Penal Económico y Federal de la Ciudad de Buenos Aires y en toda la jurisdicción federal del interior del país” . Nueva Doctrina Penal, T. 2000-A., Editores del Puerto, Bs As,

²

³ Por Resolución del Procurador General de la Nación N°44/99 se ejecuta la propuesta de creación de una Oficina de Fiscales de los barrios de Nuñez y Saavedra.

la investigación en este tipo de sumarios opera automáticamente. En estos casos es el fiscal quien va a tener a su cargo la investigación y la mencionada delegación no es facultativa como sucede con la ya conocida delegación contemplada en el art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación sino que se aplica a todos los supuestos por imperio legal.

Este estudio pretende brindar un panorama del tipo de hechos, principales modalidades delictivas entre otros, contemplados en este tipo de sumarios, así como también los resultados obtenidos por el Ministerio Público Fiscal de acuerdo a la nueva modalidad de tramitación que propuso la actual reforma legislativa.

En el trabajo anterior⁴, se destacó la necesidad de implementar decisiones de política criminal adecuadas para afrontar desde diversos ámbitos institucionales esta problemática con el objeto de lograr el esclarecimiento de estos hechos, y al mismo tiempo establecer mecanismos de prevención y alerta a la población vinculados con las modalidades delictivas que se pueden repetir en distintas jurisdicciones o ámbitos específicos.

Los escasos medios existentes para abordar el tratamiento de estos hechos, del modo en que estaban planteados hasta la sanción de esta nueva ley, no brindaban suficientes respuestas de calidad a las víctimas y por sobre todo generaba un cúmulo de tareas de tipo “administrativas” que perjudicaban la adecuada distribución de funciones entre los integrantes de las diversas agencias judiciales.

La ley 25.409 incorporó los artículos 196 bis, 196 ter y quater del Código Procesal Penal de la Nación, haciéndose eco de la problemática señalada, otorgó a una Unidad específica del Ministerio Público Fiscal el tratamiento e investigación de este tipo de casos. Cabe también destacar que la sanción legislativa no fue acompañada con la partida presupuestaria correspondiente, motivo por el cual la implementación de dicha unidad resulta sumamente compleja y podría desnaturalizar los fines perseguidos con su creación.

Sin perjuicio de estos problemas coyunturales, sabemos que una eficaz recopilación y sistematización de datos inteligente, es lo que concretamente va a permitir el diseño e implementación de políticas de prevención de delitos. Por otra parte, esto facilita el hallazgo de patrones comunes, y colabora con la identificación de los autores del hecho⁵

Los operadores del sistema que están en contacto directo con este tipo de investigaciones nos podrían dar intuitivamente un somero panorama del contenido de estos sumarios, pero hasta el momento no existía una investigación estadística desde una perspectiva jurídica que brinde un panorama real de la problemática que genera las causas con autor no identificado. Este vacío es el que intenta llenar esta investigación, para de este modo y sobre una base científica, poder conocer en profundidad un importante cúmulo de casos que ocupan la actividad cotidiana del sistema de administración de justicia y a partir de allí no sólo diseñar estrategias de persecución penal sino también poder lograr una redistribución de los recursos humanos existentes en el sistema judicial acordes con la magnitud del problema.

II - Metodología utilizada

Para obtener una muestra numéricamente adecuada que refleje correctamente la realidad del sistema, hemos seleccionado tres vías de accesos a este tipo de investigaciones,

⁴ Ob.cit, pág

⁵ Ob.cit, p. 316/317.

que en total abarcaron más de 6000 casos, agradeciendo por este medio la colaboración prestada por los titulares de las correspondientes dependencias.

Por un lado se han individualizado dos fiscalías correccionales que se encontraban de turno simultáneamente con las dos terceras partes de las circunscripciones policiales de toda la ciudad de Buenos Aires en el mes del abril del pasado año, y que resultaron ser las fiscalías N° 10 y 11 a cargo de los Dres. Friele y Martinez Burgos respectivamente.

Con respecto al fuero de instrucción se han seleccionado⁶ las Fiscalías Nacionales en lo Criminal de Instrucción Números 16, 20 y 28 a cargo de los Dres. Mónica Cuñarro, Carlos Donoso Castex y Graciela Gils Carbó respectivamente, que en la primera quincena de junio, la segunda de octubre y la segunda de mayo del año 2001 estuvieron de turno con diversas seccionales de esta ciudad.

En las investigaciones analizadas anteriormente debido a que la competencia se encuentra dividida (instrucción y correccional), los datos representan una versión sectorizada del universo de casos.

Por ello, advertimos que en el proyecto de descentralización que se está desarrollando en los Barrios de Saavedra y Nuñez, la oficina recibe todos los casos de competencia ordinaria (menores, correccional e instrucción), y más allá de que se trata de una realidad limitada a ese barrio, consideramos interesante aprovechar la base de datos ya existente y mostrar los resultados obtenidos sobre sólo algunas de las variables utilizadas en las otras investigaciones.

De este modo, con las diferencias que pueda acarrear la observación de un barrio en particular, es posible observar la importancia que revisten las investigaciones con autor ignorado especialmente en lo que respecta a los delitos contra la propiedad.

Destacamos esto último pues esta investigación trato sólo las figuras legales en juego en las causas con autor no identificado.

Además otro dato interesante es que en este último el periodo de medición es de un año, específicamente desde octubre de 1999 a septiembre del año 2000.

Con la autorización de todos los titulares de las dependencias y la colaboración de la Oficina de Investigaciones con Autor Desconocido a cargo del Dr. Norberto Sagretti, personal de esta Oficina se constituyó en cada una de las fiscalías y en los archivos de la Oficina mencionada en último término y procedió a la lectura de los expedientes correspondientes. Se relevó el total de expedientes que ingresaron en un turno policial en las fiscalías mencionadas, y mediante un sistema de planillas estandarizadas se recolectaron los datos que requería la investigación sobre la base de las variables mencionadas a continuación:

- a) Figura legal en juego
- b) Lugar de comisión del hecho
- c) Horario (mañana, tarde o noche)
- d) Objeto del delito
- e) Modalidades más frecuentes
- f) Víctima (edad y sexo)

En el caso de la Oficina de Fiscales de los Barrios de Saavedra y Nuñez se aprovechó los datos ingresados a la base que esa repartición posee.

⁶ La selección de estas dependencias corresponden a la sugerencia realizada por el Fiscal ante la Cámara Criminal de la Ciudad de Buenos Aires Dr. Ricardo Sáenz, que las consideró como una muestra representativa del fuero.

III - Resultados obtenidos en el estudio de campo realizado en el Fuero Correccional de la Ciudad de Buenos Aires.

En este punto se analizarán los resultados obtenidos en las dos fiscalías correccionales de la ciudad de Buenos Aires que estuvieron de turno simultáneamente durante el mes de abril del año 2001 sobre la base de 2014 casos.

Los sumarios corresponden a los NN denunciados ante las seccionales del Distrito I comprendido por las comisarías 1^a, 2^a, 3^a, 4^a, 6^a, 7^a, 8^a, 9^a, 10^a, 11^a, 12^a, 20^a, 27^a, 38^a, Superintendencia de Seguridad Ferroviaria, Departamento Central de Policía, Servicio Penitenciario Federal, Policía Aeronáutica, Prefectura Naval, Gendarmería Nacional y las seccionales del Distrito II que abarca las seccionales 15^a, 17^a, 19^a, 21^a, 23^a, 25^a, 29^a, 31^a, 33^a, 39^a, 46^a, 51^a y 53^a.

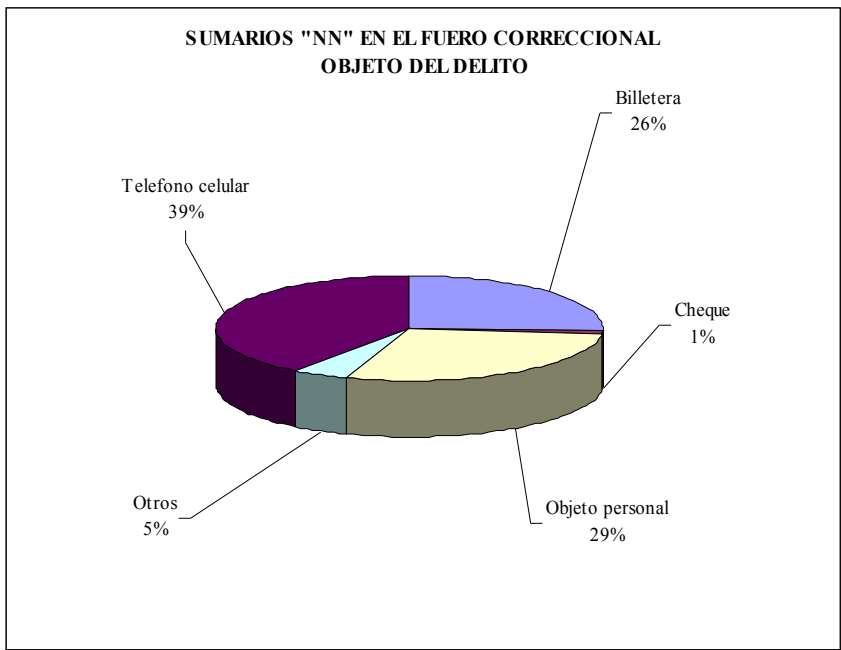
a) Figuras legales en juego:

Como ya se indicó en la primera parte de esta investigación, la problemática de las investigaciones con autor ignorado “NN” posee fuerte presencia en el fuero Correccional, y específicamente de acuerdo a los resultados obtenidos en un 99 % de los casos el delito involucrado es el hurto, resultando insignificantes los porcentuales correspondientes a otras figuras legales.

DELITOS	
Amenazas	1
Apremios ilegales	1
Daños	14
Hurto	1989
Lesiones culposas accidente de transito	1
Lesiones dolosas	5
Otros	3
TOTAL	2014

b) Elementos que son objeto de los delitos que comprenden este tipo de investigaciones

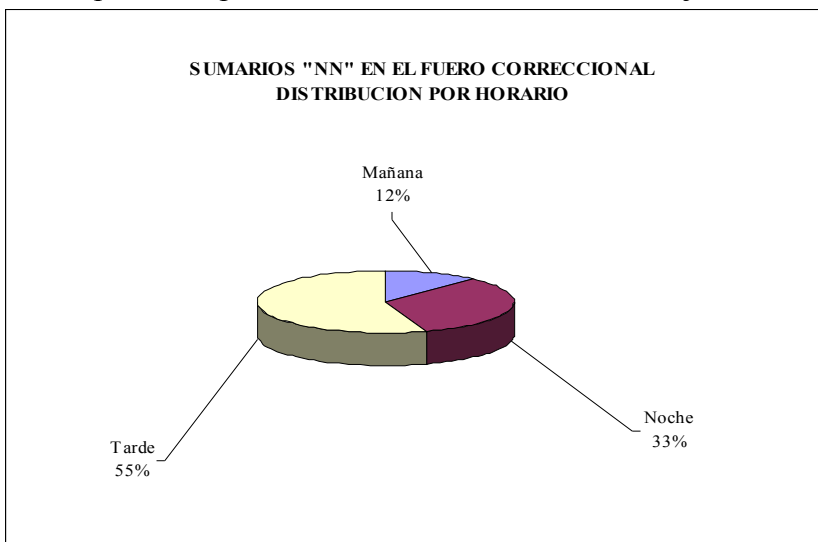
El análisis de esta variable determinó que el hurto de teléfonos celulares es el valor predominante, seguido por los objetos personales y billeteras.



OBJETO DEL DELITO	
Billetera	523
Cheque	12
Objetos personales	576
Teléfono celular	804
Otros	99
TOTAL	2014

c) Horarios

La franja horaria mas relevante para la comisión de delitos de tipo correccional es la tarde, situación que se explica claramente por el tipo de hechos involucrados y en especial porque no comprende la problemática del robo de rodados dejados en la vía pública.

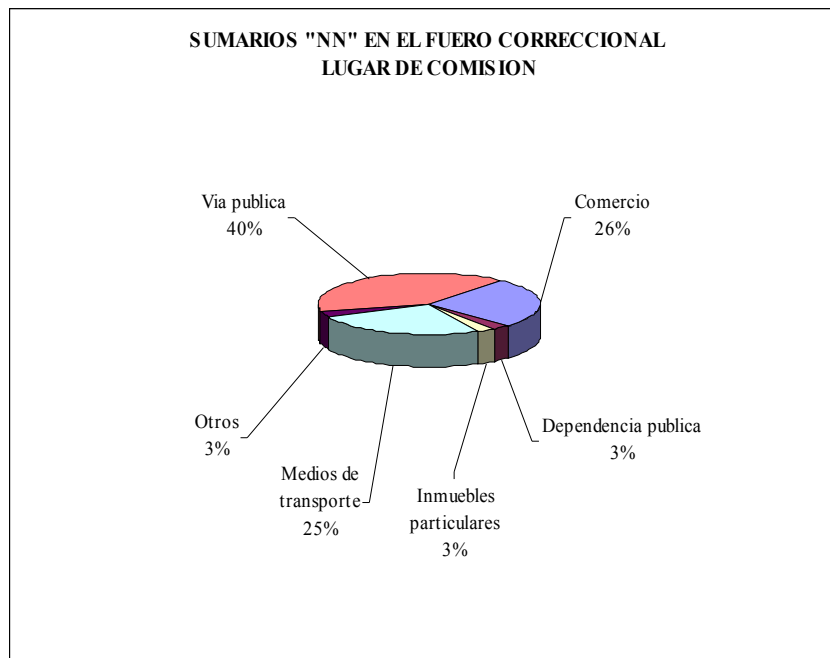


HORARIO	
Mañana	651
Tarde	1035
Noche	328
Total	2014

d) Lugares de comisión

Sobre la base de 2014 casos analizados se observó que en el 40 % de los hechos ocurrieron en la vía pública, mientras que un porcentaje también importante se registró en comercios y en medios de transporte.

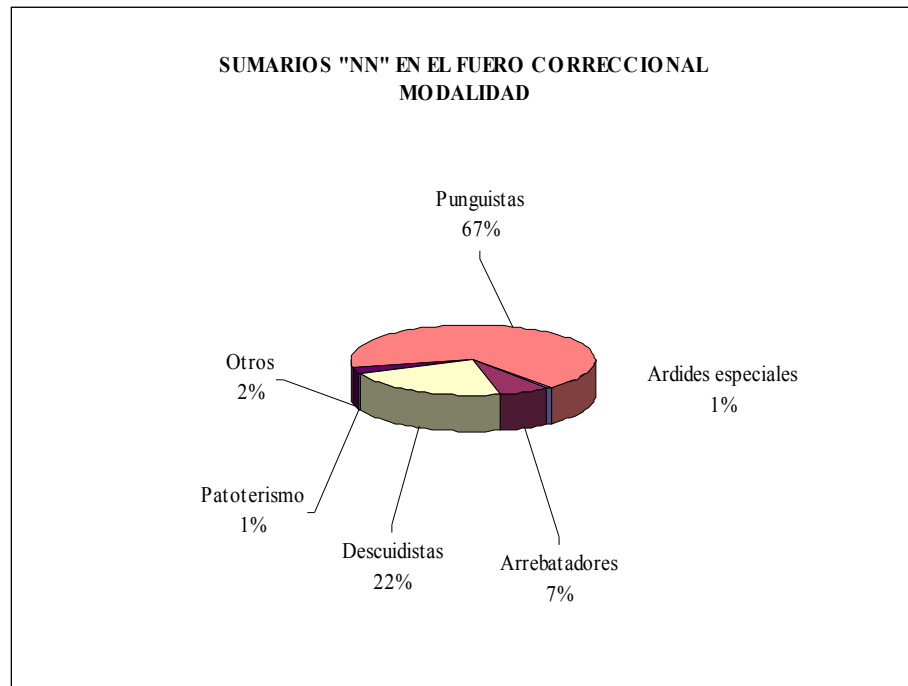
LUGAR DE COMISION	
Comercio	528
Dependencias públicas	54
Inmuebles particulares	53
Medios de transporte	511
Otros	67
Vía pública	801



e) Modalidad delictiva

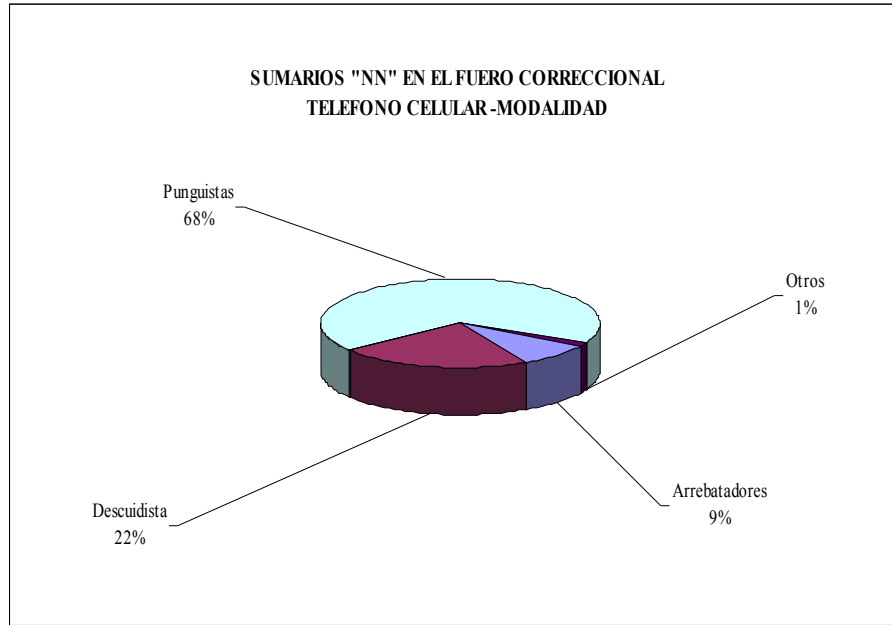
La modalidad más común de comisión de los hechos analizados corresponde a la protagonizada por punquistas y descuidistas, los cuales aprovechando el factor sorpresa desapoderan a sus víctimas de los objetos de valor guardados en un lugar de fácil acceso

(bolsillo del saco, carteras, etc) o colocados transitoriamente en un lugar público (por ejemplo, mesa de un bar, lavatorio de un baño público, etc).



MODALIDAD	
Ardides especiales	15
Arrebatadores	138
Descuidistas	441
Patoterismo	15
Punguistas	1356
Otros	49
TOTAL	2014

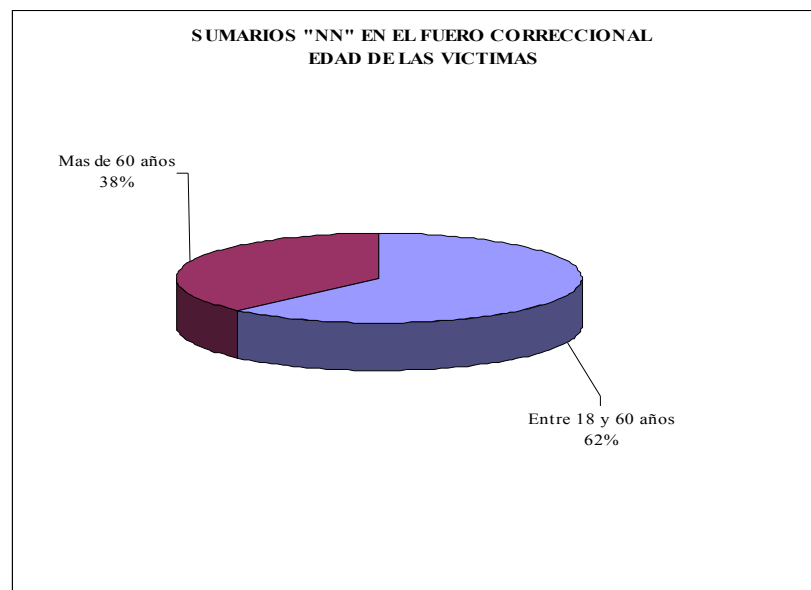
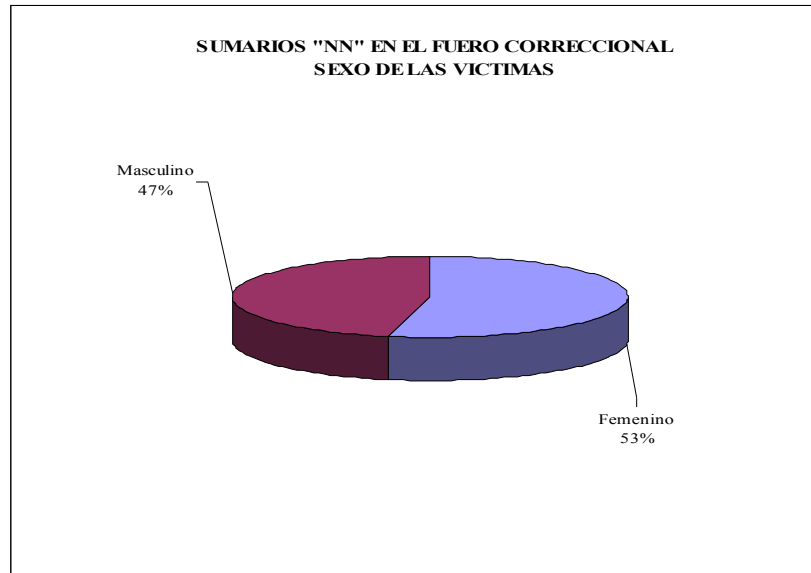
Debido a la importancia que registra el hurto de celulares en el cuadro siguiente se describe el resultado obtenido en el cruce de la variable "celulares" y "modalidad".



TELEFONO CELULAR MODALIDAD	
Arrebatadores	71
Descuidistas	180
Ardides especiales	2
Punguistas	539
Otros	12

f) Edad y sexo de las víctimas

En cuanto a la edad de las víctimas se ha comprobado que en su mayoría se trata de personas entre los 18 y 60 años, circunstancia que también coincide con la franja poblacional propietaria del tipo de objeto mayormente sustraído como es el celular. En lo atinente al sexo de las víctimas se observa una mínima tendencia hacia el sexo femenino.



IV - Resultados obtenidos en el estudio de campo realizado en el Fuero de Instrucción de la Ciudad de Buenos Aires

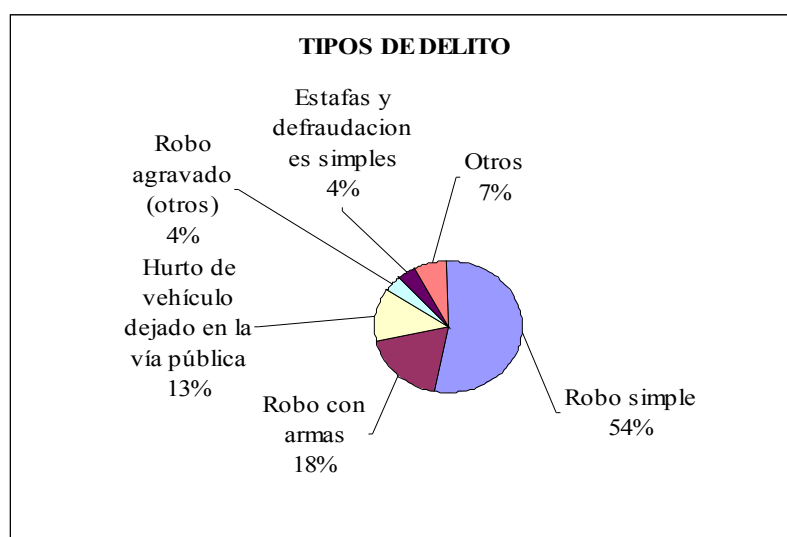
Con respecto al fuero de instrucción se han seleccionado como mencionamos anteriormente a las Fiscalías Nacionales en lo Criminal de Instrucción Números 16, 20 y 28 a cargo de los Dres. Mónica Cuñarro, Carlos Donoso Castex y Graciela Gils Carbó respectivamente, que en la primera quincena de junio, la segunda de octubre y la segunda de mayo del año 2001 estuvieron de turno con los Juzgados de Instrucción Números 11, 15 y 23 respectivamente y con las seccionales 1^a, 2^a, 14^a, 15^a, 24^a, 31^a, 33^a, 35^a, 39^a y 51^a.

a) Figuras legales en juego

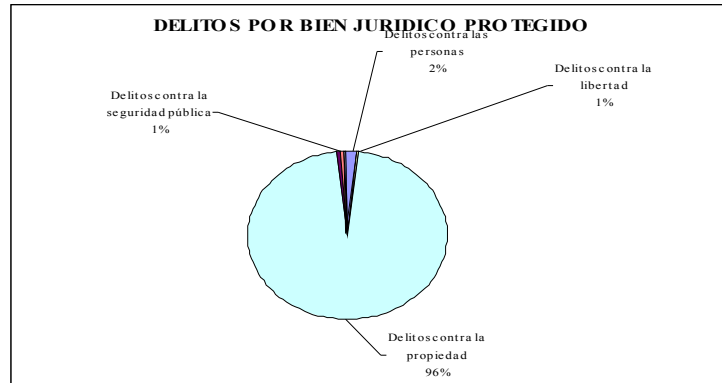
Como ya advertimos en la introducción, al comenzar a investigar los casos en este fuero, ya se encontraba en vigencia la ley 25.409, por lo tanto el concepto de NN utilizado en esta parte del trabajo es amplio, abarcando todos los sumarios por hechos ilícitos de competencia criminal de instrucción que no tengan autor individualizado, cuya dirección de la investigación por mandato legal fue delegada al Ministerio Público Fiscal.

Sobre la base de las 1014 causas analizadas en esta trabajo y tal como se observa en el cuadro siguiente el 76% de los casos corresponde a “robos” (simple, con armas y otros), el 13% a “hurto de vehículo dejado en la vía pública”, el 4% a “estafas” y un 7% dentro del que se distribuyen el resto de los delitos con menor ocurrencia.

De este modo se confirma una vez más que las investigaciones con autor ignorado, aún bajo la concepción amplia otorgada por la el art. 196 bis del CPPN, abarcan casi exclusivamente delitos contra la propiedad.

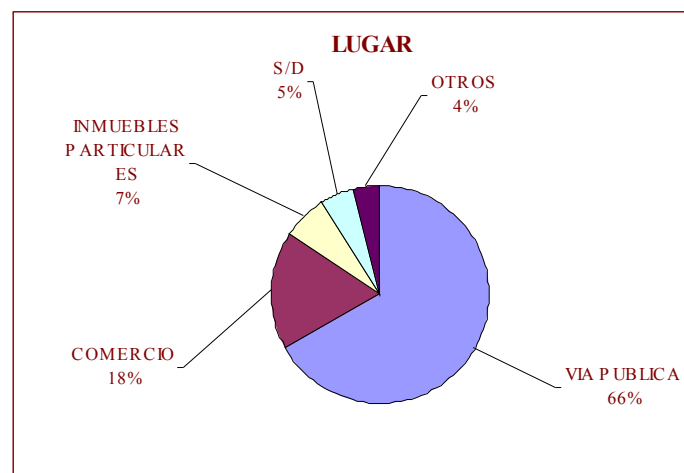


TIPOS DE DELITO		
	Frecuencia	Porcentaje
Robo simple	535,00	54
Robo con armas	185,00	18
Hurto de vehículo dejado en la vía pública	134,00	13
Robo agravado (otros)	45,00	4
Estafas y defraudaciones simples	42,00	4
Otros	73,00	7
Total	1014,00	100,00



b) Lugar de comisión del hecho

Respecto de esta variable se observa que el 66% de los hechos ocurrieron en la vía pública. A este dato numérico le sigue en correlación los cometidos en comercios que alcanzan casi el 18% del total de hechos.



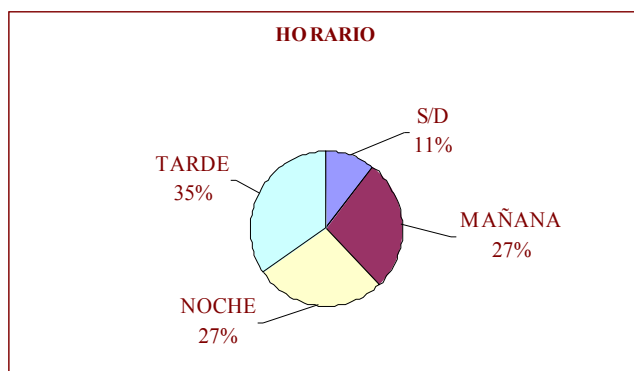
LUGAR		
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
VIA PUBLICA	677,00	66,77
COMERCIO	179,00	17,65
INMUEBLES PARTICULARES	68,00	6,71
S/D	50,00	4,93
OTROS	40,00	3,94
Total	1014,00	100,00

c) Horario

La franja horaria correspondiente a la tarde en la comisión de los hechos que abarcan este tipo de investigaciones ha sido una variable importante, pues en un 35% de los casos que conforman la muestra los hechos ocurrieron durante ese horario, aunque no se

advierten importantes diferencias con las restantes franjas horarias. El contacto con los expedientes analizados nos permitió advertir que en muchos casos no se cuenta con datos horarios por las características peculiares de los hechos denunciados, como ocurre en los supuestos de hurto de automotores dejados en la vía pública o en el caso de las estafas

La franja horario utilizada para definir cada categoría fue: mañana entre las 5 y 12 horas, tarde entre 12 y 20 horas y noche después de las 20 y hasta las 5 horas del día siguiente.



HORARIO		
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
S/D	109,00	10,75
MAÑANA	275,00	27,12
NOCHE	278,00	27,42
TARDE	352,00	34,71
Total	1014,00	100,00

d) Elementos que son objeto de los delitos que comprenden este tipo de investigaciones

En el punto a) se destacó que prácticamente en más de la mitad de los casos estamos en presencia de delitos contra la propiedad, por ello resulta interesante analizar en profundidad el tipo de bienes que son objeto de los delitos que comprenden estas investigaciones. Este factor proporciona parámetros importantes a tener en cuenta en el diseño de las estrategias de investigación conjunta de los “NN” y, asimismo sirve como advertencia sobre los objetos en los que deberá centrarse las medidas de prevención que se adopten para disminuir este tipo de hechos.

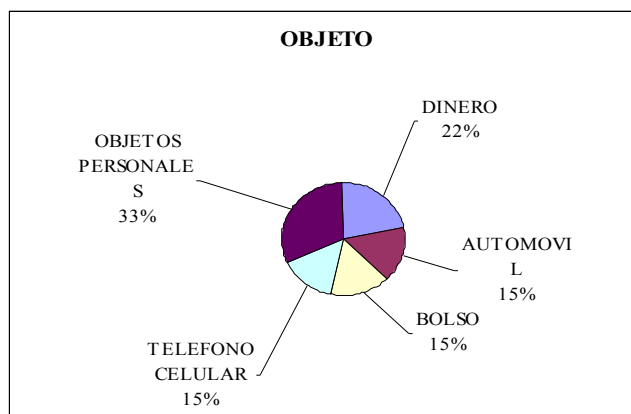
El análisis de esta variable mostró que en un porcentaje considerable (33%), la categoría que agrupa “objetos personales” es la mas destacada. En segundo y tercer lugar encontramos el “dinero” y los “automóviles”, junto con la categoría denominada “bolso”, que comprende carteras, maletines y bolsos de viaje.

Como ya se manifestó en la segunda parte de esta investigación, no se puede dejar de considerar para este análisis dos situaciones, la cifra negra de delitos y la posibilidad de falsas denuncias⁷. Esta última posibilidad se encuentra relacionada especialmente con el

⁷ Según la encuesta de victimización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en el año 2000, sobre la base de 2000 casos encuestados el 68% no denunció los hechos delictivos que habían sufrido. Es importante tener en cuenta que el 38% manifestó que no denunció porque la policía no hubiera hecho nada, el 20% porque era de escasa importancia, el 12% por el costo económico/pérdida horas de trabajo,

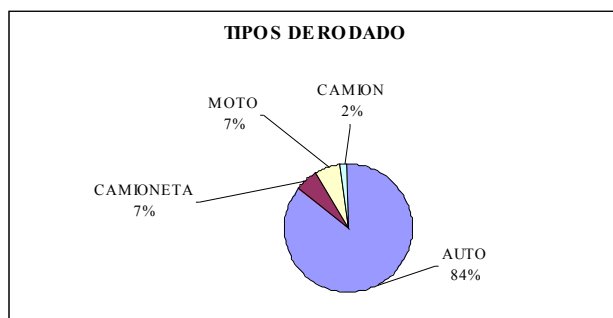
tipo de objetos robados o hurtados, en atención a la necesidad de denunciar el hecho para cobrar el seguro o recuperar el bien.

En el gráfico siguiente se puede visualizar la tendencia referida en los párrafos precedentes:



	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
DINERO	224,00	22,09
AUTOMOVIL	155,00	15,29
BOLSO	155,00	15,29
TELEFONO CELULAR	149,00	14,69
OBJETOS PERSONALES	331,00	32,64
Total	1014,00	100,00

Debido a la importancia que según este estudio reviste el robo y el hurto de automotores, seguidamente se detallan los tipos de vehículos que son objeto de este tipo de hechos, a resultas de lo cual se advierte que casi su totalidad corresponde a autos particulares



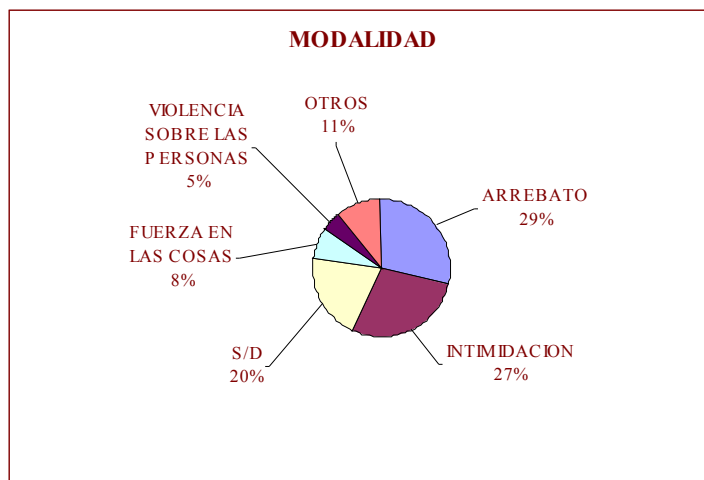
TIPOS DE RODADO		
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
AUTO	155,00	85,16
CAMIONETA	12,00	6,59

11% por la falta de pruebas, 5% la Justicia no hubiera hecho nada, entre otros motivos.

MOTO	12,00	6,59
CAMION	3,00	1,65
TOTAL	182,00	100,00

e) Modalidad delictiva

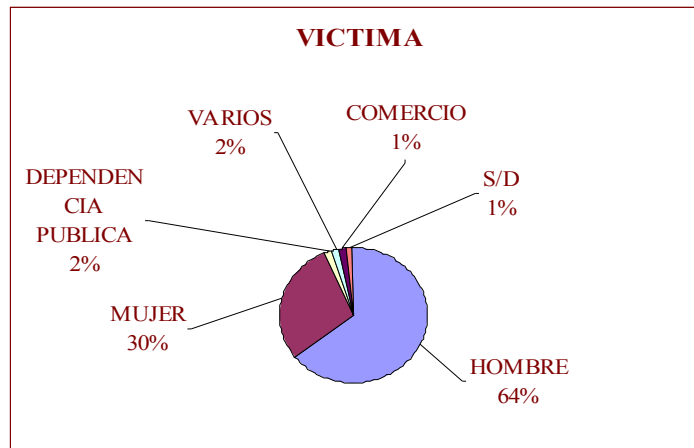
La modalidad más frecuente de comisión de los casos analizados corresponde a la protagonizada por el “arrebato”, ésta es la que especialmente se puede observar en los robos en la vía pública. Otras formas recurrentes las representan la “intimidación” y la “fuerza en las cosas”.



<i>MODALIDAD</i>		
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
ARREBATO	296,00	29,19
INTIMIDACION	277,00	27,32
S/D	203,00	20,02
FUERZA EN LAS COSAS	79,00	7,79
VIOLENCIA SOBRE LAS PERSONAS	48,00	4,73
OTROS	111,00	10,95
Total	1014,00	100,00

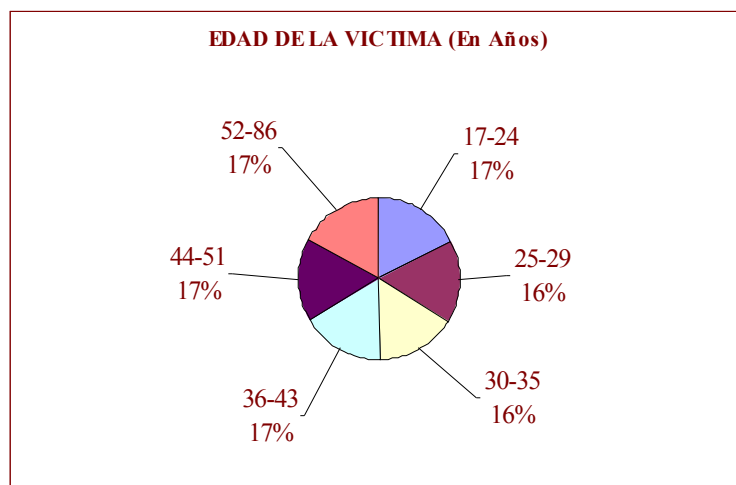
f) Víctimas

En la muestra de casos se pudo determinar que en este punto un 64% las víctimas eran hombres, un 30% eran mujeres y el resto afecta a dependencias públicas y distintas personas jurídicas.



VICTIMA		
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
HOMBRE	649,00	64,00
MUJER	303,00	29,88
DEPENDENCIA PUBLICA	17,00	1,68
VARIOS	17,00	1,68
COMERCIO	14,00	1,38
S/D	14,00	1,38
Total	1014,00	100,00

En cuanto a las edades se observa que la franja más afectada esta comprendida por las personas ente 17 y 24 años, aunque no se observa una sensible diferencia con los otros rangos establecidos para el presente estudio.



EDAD DE LA VICTIMA (En Años)			
<i>Rangos de Edad</i>	<i>Frecuencia (casos)</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
17-24	178	17,55	17,55

25-29	166	16,37	33,93
30-35	160	15,78	49,7
36-43	168	16,57	66,27
44-51	168	16,57	82,84
52-86	174	17,16	100
Total de casos	1014	100	

g) Observaciones sobre el tratamiento recibido por estas investigaciones en el fuero de instrucción

Todas las variables utilizadas tienen otra dimensión si logramos analizarlas a la luz de la totalidad de los sumarios ingresados en los juzgados correspondientes a esta muestra (Nº 11, 15 y 23).

De este modo, y tomando como fuente de información la suministrada por el sistema informático de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se determinó que en los juzgados y períodos mencionados en el punto IV, ingresaron al sistema **1495** sumarios, de modo que los investigaciones con autor ignorado –ahora delegadas por imperio legal al Ministerio Público Fiscal– alcanzaron **el 68 % de los casos**.

Del total de 1014 relevados, a instancias del Ministerio Público se practicaron **medidas de prueba en 28 casos** (3% del total de los NN y 2% del total de sumarios ingresados) y, a seis meses del inicio de las investigaciones, se logró individualizar a un **posible autor en 2 casos** (0,2% del total de NN ó 0,1% del total ingresado por todo concepto), mientras que otras 5 causas se siguen investigando y han sido remitidas por conexidad a otras fiscalías que no integran la muestra.

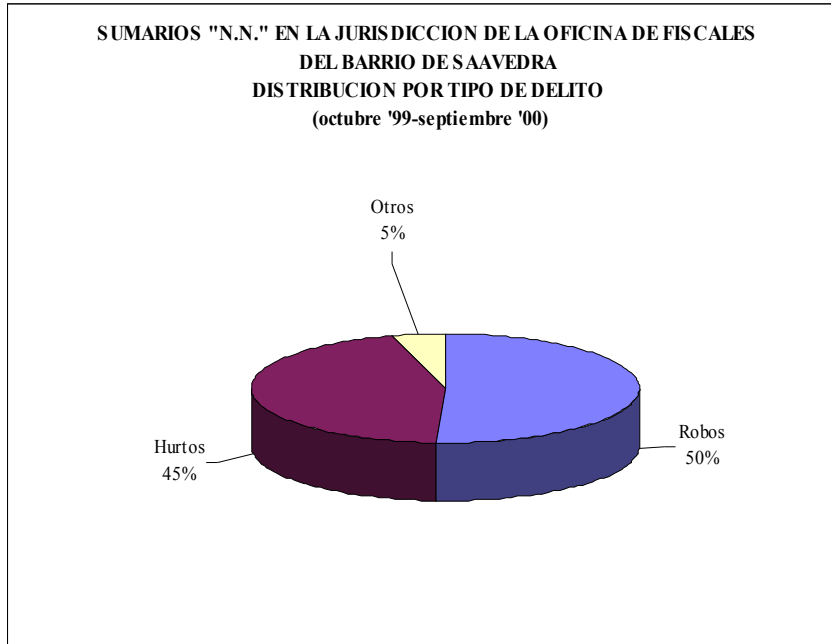
Por otra parte, a seis meses del relevamiento en el fuero de instrucción no se observaron elevaciones a juicio o procesamientos respecto de ningún sumario que hubiere ingresado como “NN” ante estas fiscalías.

V - Resultados obtenidos sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Fiscales del Barrio de Nuñez y Saavedra

a) Figuras legales en juego:

Como ya destacamos anteriormente para el relevamiento de los datos de esta Oficina se utilizó el concepto restringido de NN, puesto que la muestra corresponde a un período anterior a la sanción de la ley 25.409, por el cual los sumarios objeto de la investigación, no son todos aquellos que no poseen autor identificado, sino exclusivamente aquellos que por la naturaleza del hecho, la orfandad probatoria existente y la carencia de una estrategia de investigación, prácticamente no eran investigados y se archivaban mediante un formulario tipo que provee el sistema informático de la Corte Suprema.

Sobre la base de los 3166 casos analizados y, que corresponden a los “N.N” ingresados durante el período comprendido entre octubre de 1999 y septiembre del año 2000 en las seccionales 39ª y 45ª de la P.F.A., se ha determinado en términos generales que el 51 % de los casos fueron robos, el 44% hurtos y el 5% restante otros tipos de delitos que detallaremos más adelante.

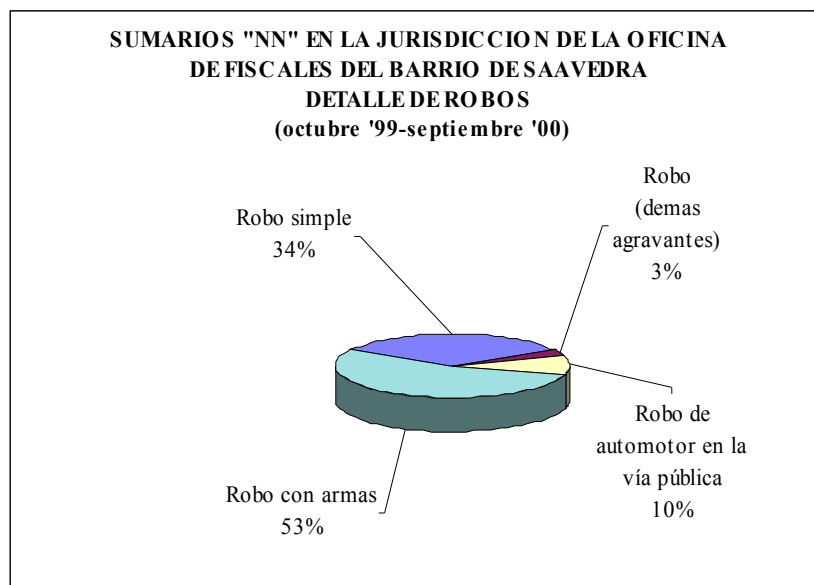


De este modo ha quedado demostrado una vez más, que las investigaciones con autor ignorado abarcan casi exclusivamente delitos contra la propiedad.

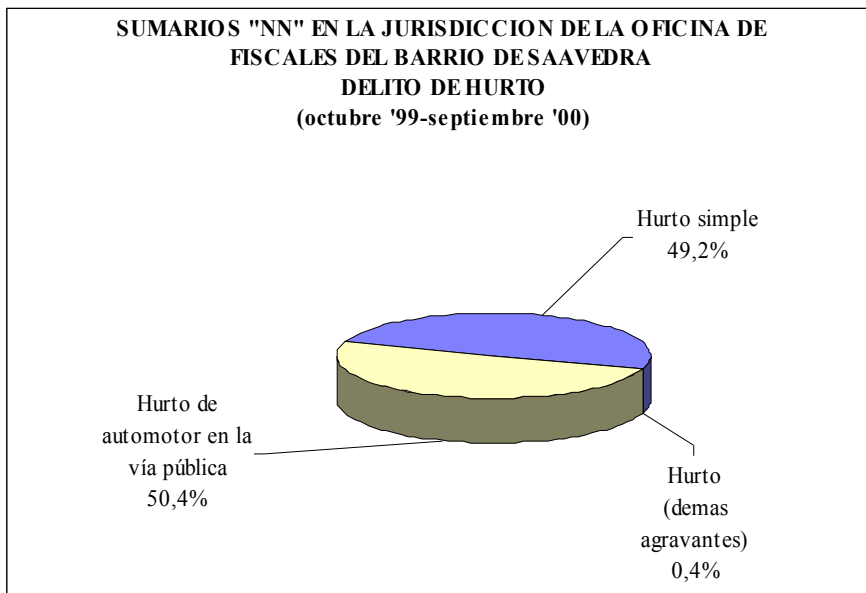
Debido a la importancia que revistieron estos dos tipos de delitos en el abanico de posibilidades existentes, analizamos los distintos tipos de robo y hurto que comprendían tales cifras.

Así se pudo determinar que en materia de robos la mayoría correspondía a robos con armas, seguidos de robos simples y luego de robos de automotor en sus dos modalidades (con armas y de vehículos dejados en la vía pública).

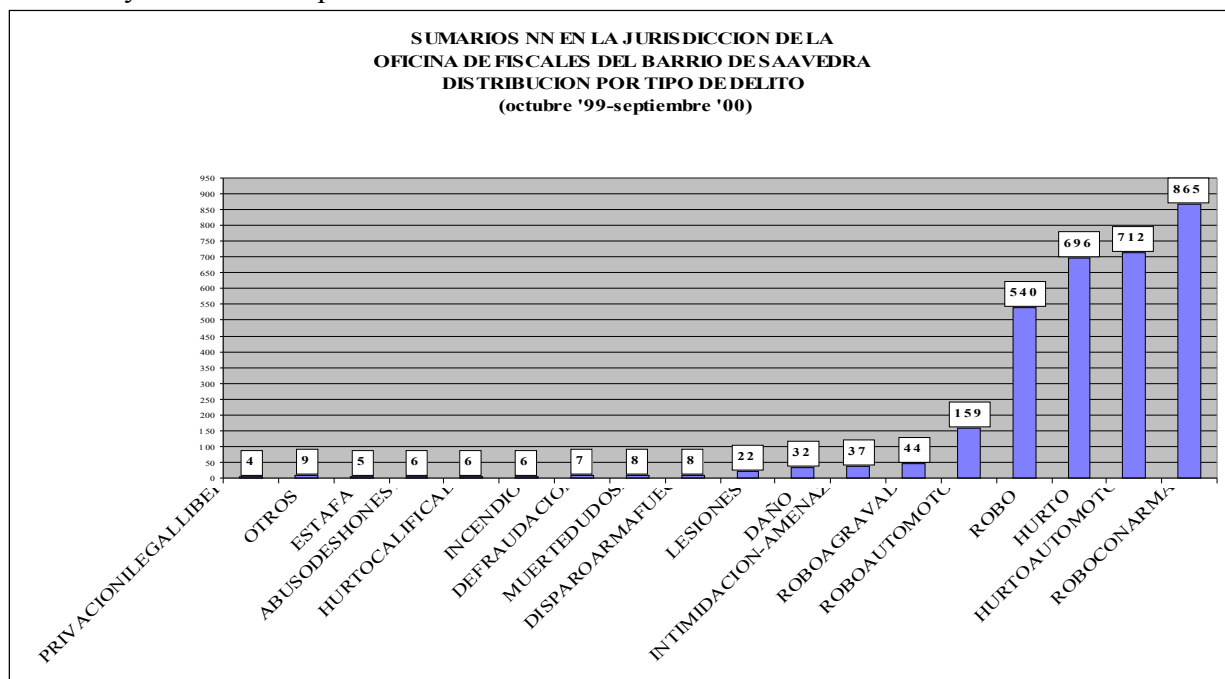
El gráfico siguiente demuestra la tendencia señalada:



En cuanto a los hurtos, se advierte que en su mayoría corresponden a hurtos simples y de automotores dejados en la vía pública, resultando insignificantes los hurtos con otro tipo de agravantes.



A efectos de tener una visión integral de los distintos delitos que involucran los sumarios conocidos como NN, en el cuadro siguiente se detallan las principales infracciones detectadas, producto del cual se observa con suma claridad que existen cuatro tipos de hechos que ocupan el centro de atención, los hurtos simples, los de automotor, los robos con armas y los robos simples.



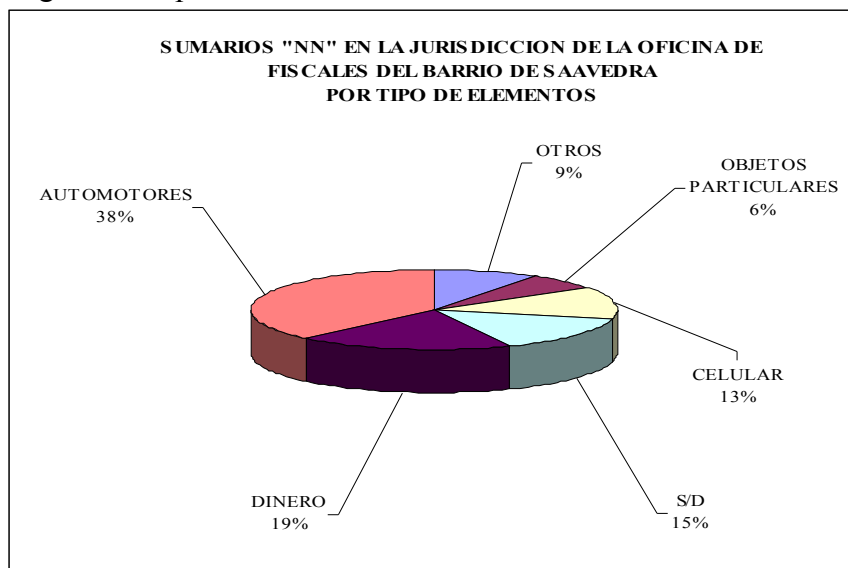
TIPO DE DELITOS		
PRIVACION LEGAL LIBERTAD	4	0,13

OTROS	9	0,28
ESTAFA	5	0,16
ABUSODESHONESTO	6	0,19
HURTOCALIFICADO	6	0,19
INCENDIO	6	0,19
DEFRAUDACION	7	0,22
MUERTEDUDOSA	8	0,25
DISPAROARMAFUEGO	8	0,25
LESIONES	22	0,69
DAÑO	32	1,01
AMENAZAS-COACCION	37	1,17
ROBOAGRAVADO	44	1,39
ROBOAUTOMOTOR	159	5,02
ROBO	540	17,06
HURTO	696	21,98
HURTOAUTOMOTOR	712	22,49
ROBOCONARMAS	865	27,32
TOTAL	3166	100,00

b) Elementos que son objeto de los delitos que comprenden este tipo de investigaciones en los barrios de Nuñez y Saavedra

El análisis desde esta dimensión mostró que en un importantísimo porcentaje los automotores son los principales objetos de delito, y dentro de ellos los automóviles de uso particular. En un segundo lugar podemos ubicar al dinero, documentos y objetos personales, y en un tercer lugar, pero también con proporciones importantes los teléfonos celulares.

En el gráfico siguiente se puede visualizar la tendencia referida:

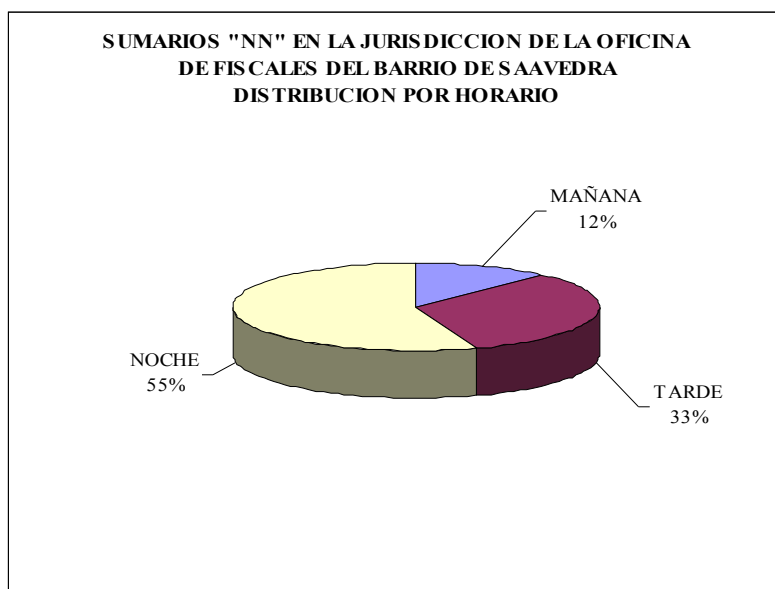


c) Horarios

El factor nocturnidad en la comisión de los hechos que abarcan este tipo de investigaciones ha sido una variable importante, pues en más de la mitad de los casos que

conforman la muestra los hechos ocurrieron durante la noche. La franja horaria utilizada para definir esta categoría fue la comprendida entre las 20:00 y las 5:00 horas del día siguiente.

En efecto el cruzamiento de la variable “delito” con “horario” nos indica por ejemplo que tanto en el caso de los hurtos y robos simples o con armas, como así también la sustracción de automotores en sus dos modalidades (hurto y robo) en su mayor parte ocurren durante la noche.



HORARIO		
	Frecuencia	Porcentaje
MAÑANA	375	11,84
TARDE	1039	32,82
NOCHE	1752	55,34
Total	3166	100,00

TIPO DE DELITO HURTO		
HORARIO	Recuento	% de TIPO DE DELITO
MAÑANA	110	15,80
NOCHE	300	43,10
TARDE	286	41,09
Total	696	100,00

TIPO DE DELITO ROBO		
HORARIO	Recuento	% de TIPO DE DELITO
MAÑANA	87	16,11
NOCHE	263	48,70
TARDE	190	35,19
Total	540	100,00

TIPO DE DELITO HURTOAUTOMOTOR		
HORARIO	Recuento	% de TIPO DE DELITO
MAÑANA	60	8,43
NOCHE	527	74,02

TIPO DE DELITO ROBOAUTOMOTOR		
HORARIO	Recuento	% de TIPO DE DELITO
MAÑANA	9	5,66
NOCHE	103	64,78

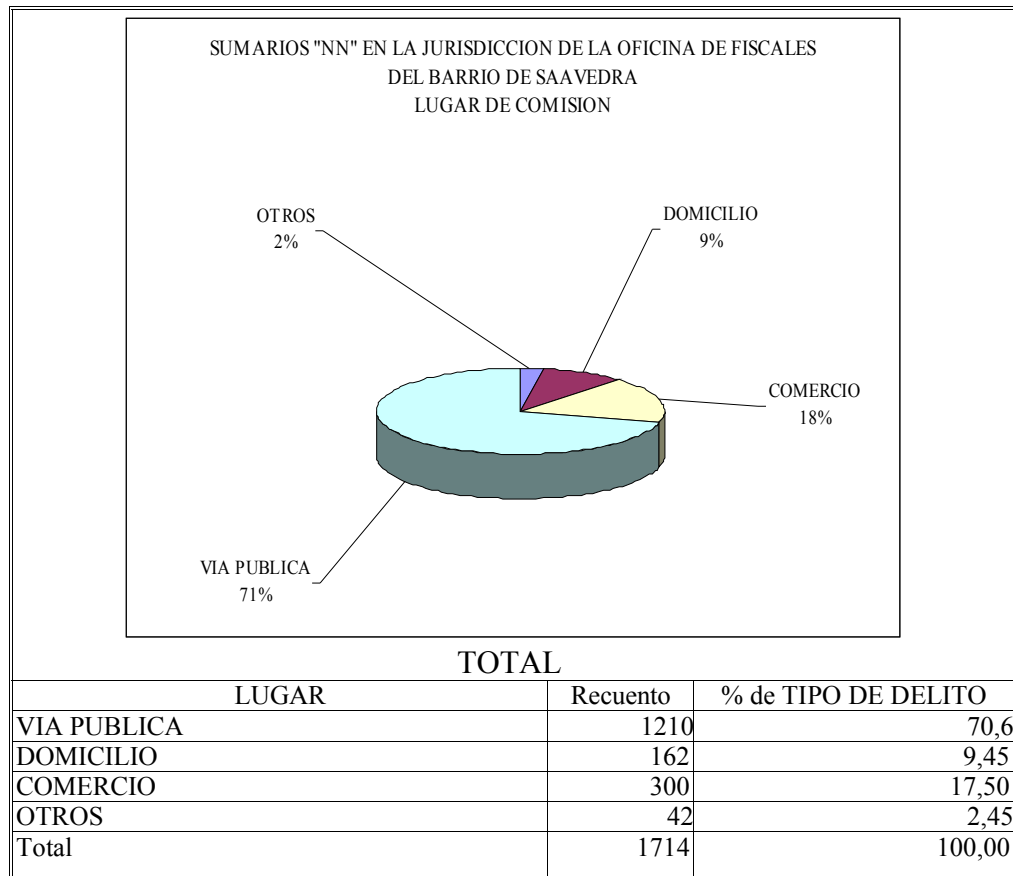
TARDE	125	17,56
Total	712	100,00

TARDE	47	29,56
Total	159	100,00

TIPO DE DELITO ROBOCONARMAS		
HORARIO	Recuento	% de TIPO DE DELITO
MAÑANA	82	9,48
NOCHE	461	53,29
TARDE	322	37,23
Total	865	100,00

d) Lugar de comisión

Sobre la base de 1714 casos que son los que poseían este dato detallado se observa que el 71 % de los hechos ocurrieron en la vía pública.



VI - Síntesis

- Desde el aspecto cualitativo, la problemática de los hechos que involucran las investigaciones denominadas "N.N" a la luz de la investigación realizada merece un análisis diferenciado entre el fuero correccional y el fuero de instrucción, aunque en ambos casos podemos decir que se trata exclusivamente de delitos contra la propiedad.

- En el Fuero Correccional prácticamente la totalidad de los “ N.N” corresponden a hurtos y, dentro de estos, a hurtos de teléfonos celulares y objetos personales.
- En el fuero de instrucción, las figuras más frecuentes están comprendidas por robos, robos agravados y los distintos modos de sustracción. Circunstancia esta última que coloca a esas investigaciones en un grado de importancia mayor, debido a que no se trata de la denominada criminalidad menor o de bagatela, sino de delitos de suficiente entidad que merecen un tratamiento adecuado, y que por el momento mantienen niveles de esclarecimiento muy bajos.
- Los bienes que más frecuentemente son objeto de estos delitos son los vehículos particulares, celulares y objetos personales. En la investigación también se observó que el tipo de vehículos mayormente sustraído es el rodado de tipo particular.
- El lugar más frecuente de comisión de estos delitos es la vía pública y los medios de transporte.
- La franja horaria no es una característica que se destaque, siendo sensiblemente mayor la ocurrencia de los hechos entre las 12 y 20:00 horas y le sigue en importancia los hechos ocurridos durante la noche, en especial los casos de robos o hurtos de automotores dejados en la vía pública.
- En cuanto a la modalidad más común registrada en los “N.N” en el fuero correccional se destaca la protagonizada por punguistas y descuidistas. Mientras que en fuero de instrucción se destaca la modalidad de arrebato e intimidación (este último se da en la mayoría de los casos como robo con armas).
- Finalmente cabe reflexionar sobre dos situaciones que no pueden escapar a este análisis: la cifra negra de delitos y la posibilidad de falsas denuncias. En efecto de acuerdo a las investigaciones realizadas hasta la fecha,⁸ es una realidad que la cifra negra en nuestro país es muy importante. Esto quiere decir que la población se encuentra afectada por un número más elevado de hechos delictivos que los que pueden reflejar las estadísticas judiciales, pero frente a la falta de respuesta y/o la insensibilidad del sistema (entre otras causas), se concentra especialmente en ingresar al circuito judicial sólo los casos de mayor gravedad (que no siempre integran la característica de los NN aquí tratados) o aquellos supuestos en los que con la denuncia puede atenuar o evitar algunas de las consecuencias del delito.

Estos extremos fueron corroborados por esta investigación, puesto que las franjas mas importante de casos sumarios conocidos como “NN” se corresponden a hechos en los cuales están involucrados vehículos y celulares, es decir bienes que prácticamente en su totalidad poseen seguros. Otro tanto se observa con los documentos de identificación y

⁸ Según la encuesta de victimización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en el año 2000, sobre la base de 2000 casos encuestados el 68% no denunció los hechos delictivos que habían sufrido. Es importante tener en cuenta que el 38% manifestó que no denunció porque la policía no hubiera hecho nada, el 20% porque era de escasa importancia, el 12% por el costo económico/pérdida horas de trabajo, 11% por la falta de pruebas, 5% la Justicia no hubiera hecho nada, entre otros motivos.

tarjetas de crédito cuya omisión de denuncia puede generar más inconvenientes que la sustracción misma.

Sobre el particular llama la atención el fenómeno de los teléfonos celulares, que trae aparejada la sospecha de que muchos casos podría tratarse de falsas denuncias con el objeto de obtener la reposición del aparato o cambiarlo por un modelo más nuevo, como también podría corresponder a una estrategia delictiva destinada a obtener repuestos para luego comercializar ilegalmente.

De una y otra forma, debido al volumen de casos que involucran estos bienes y el dispendio jurisdiccional que ello implica (si se tratara en su mayoría de falsas denuncias) parece recomendable profundizar sobre esta problemática para que, conjuntamente con las empresas de telefonía celular involucradas, se arribe a una solución del problema que seguramente redundará en beneficio de los particulares y por sobre todo en los recursos del sistema de justicia.

Como señala Pablo Cistoldi⁹ uno de los criterios clasificatorios de las organizaciones se centra en aquello que éstas procesan (básicamente: cosas, personas o información). Si bien el Ministerio Fiscal opera con personas (víctimas, testigos, imputados, abogados, jueces, policía, etc.), el flujo de información (investigaciones, fundamentaciones legales, peticiones, etc.) constituye una dimensión esencial de su labor. En este sentido, el universo de casos que procesa el sistema contiene innumerables posibilidades clasificatorias (tipo de delito, resolución final, lugar del hecho, funcionarios intervinientes, particularidades de la víctima, etc.), lo cual constituye una importante fuente de datos estadísticos y criminológicos.

El relevamiento y aprovechamiento de estos elementos configura un desafío para el logro de mayores niveles de justicia, eficiencia y participación popular en el sistema de justicia penal, a ello apuntan investigaciones como la presentada en esta ocasión.

⁹“El Ministerio Público Fiscal” en “Justicia de Garantías, de Ejecución y Ministerio Público”. Ed. Ediar, Buenos Aires, 2001, pág. 224.